

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 63 / 01 de septiembre de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo (25/Agosto/2021)	3	Acuerdo No. 591/105ª SO/2021 Aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo (18/08/21).	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 592/105ª SO/2021 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	4
		5	Acuerdo No. 593/105ª SO/2021 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para que, la Secretaría de las Mujeres y los 125 Municipios de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan las nuevas masculinidades, como una estrategia que contribuya a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas.	Unanimidad	5

I. Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 25 de agosto de 2021.

“Sesión a Distancia”

Punto 4

Acuerdo No. 592/105ª SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para que, la Secretaría de las Mujeres y los 125 Municipios de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan las nuevas masculinidades, como una estrategia que contribuya a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas”**.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN Y DIFUNDAN LAS NUEVAS MASCULINIDADES, COMO UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA DISMINUCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EJERCIDA HACIA LAS MUJERES, LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y LA ERRADICACIÓN DEL MACHISMO, ENTRE OTRAS CONDUCTAS”**

La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 3 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracción XVI, 119 párrafo segundo y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 13 y 14 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para que, la Secretaría de las Mujeres y los 125 Municipios de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan las nuevas masculinidades, como una estrategia que contribuya a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las movilizaciones de los colectivos feministas, en algunos casos se advierte que estos movimientos son desvirtuados por determinados sectores de la población masculina, lo que hace factible que se deba a la intención que tiene el sector masculino por mantener intactos sus propios intereses y privilegios; sin embargo, es de reconocerse también, el apoyo de muchas personas del género masculino que buscan formar parte de la reivindicación de una sociedad que durante siglos ha fomentado una cultura de dominación masculina, la cual se adopta durante el primer círculo de convivencia familiar a través de sus creencias particulares.

Por su parte el machismo, es el conjunto de actitudes y comportamientos que violentan injustamente la dignidad de la mujer en comparación con el varón; actualmente el término empleado es conocido en varias partes del mundo debido a que expresa elementos culturales en común entre una sociedad y otra.

Se compone de ciertas conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres; que se construye a través de la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino de lo femenino.

La principal característica es la expresión de degradación hacia el género femenino, siendo su mayor forma de expresión la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades en contra de las mujeres.

México sigue siendo un referente de la identidad masculina, entendida como lo que los hombres dicen y hacen para ser hombres; el macho es un estereotipo del que los hombres no se pueden desprender fácilmente que justifica socialmente sus acciones, en particular contra las mujeres.

De acuerdo con investigaciones internacionales citadas por Raewyn Connell, conocida por su desarrollo del concepto de masculinidad hegemónica; demuestran la existencia de patrones sociales vinculados con altos niveles de violencia de género y entre los aspectos correlacionados se encuentran:

1. *“El desprecio social de las mujeres. Las culturas patriarcales definen a los hombres como más importantes que las mujeres, y enseñan visiones estereotipadas acerca de para qué sirven y cómo deberían comportarse las mujeres. Existen profundas raíces históricas de misoginia en el colonialismo y la religión, pero algunas son bastante actuales, de lo cual es un ejemplo la pornografía.*
2. *La hegemonía de una forma de masculinidad que enfatiza el poder y la dominación, y un sentido entre hombres de un derecho a ejercer su poder sin restricción, dentro de la familia o fuera de ella.*
3. *Un ambiente que respalda la violencia de género. Esto incluye los medios de comunicación saturados con violencia, el apoyo entre pares a la violencia entre hombres y a la impunidad frente a las acciones violentas. Para entender y responder a la violencia social, necesitamos entender los patrones sociales que moldean la masculinidad. Por fortuna actualmente existe un cuerpo de investigaciones que nos ayudan en este proceso.”*

Bajo ese contexto, **la iniciativa presentada y aprobada el 29 de julio de 2021, por la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México**, publicada el 30 del mismo mes y año en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, refiere que la Organización de las Naciones Unidas alude a tres grandes riesgos que representa el machismo en la sociedad:

- *“Para las mujeres y los niños, en términos de violencia interpersonal, infecciones de transmisión sexual, embarazo impuesto y paternidad ausente.*

- *Para otros hombres, por posibles accidentes, homicidios y otras formas de violencia.*
- *Para el propio individuo, ante la eventualidad de suicidios, accidentes, alcoholismo y otras adicciones”.*

Es ese sentido, la iniciativa aprobada por el Congreso Local, advierte que para evitar los riesgos citados y abonar a una deconstrucción en el pensamiento masculino, **resultan necesarias políticas encaminadas a la difusión de las “nuevas masculinidades”**, ya que según un artículo citado por Gonzalo Soto Guzmán, de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación de Chile, este concepto alude a un *“movimiento incipiente de hombres o grupos de hombres que abogan por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida y que luchan por erradicar la violencia física o psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres.”*

Dicho de otra forma, las nuevas masculinidades son un conjunto de propuestas de investigación y de acción que cuestionan la masculinidad hegemónica para lograr un progreso en materia de género.

Razón por la cual, resulta imperioso la incorporación de este tema a la agenda pública para hacer conciencia en la población para contribuir a erradicar la violencia ejercida hacia las mujeres; lo que se ve reflejado en el Objetivo número 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ampara la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; también sustentado en los artículos 4 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde señala, que *“todo individuos en el Estado de México son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen”*; así como en el artículo 119, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que obliga a los ayuntamientos a formular políticas para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, señalando lo siguiente:

“Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables”.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, entendiendo la importancia que tiene generar políticas públicas para lograr la erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para los 125 municipios del Estado de México, con la finalidad de **promover y difundir las nuevas masculinidades**, como estrategia para contribuir a garantizar la igualdad de género, la

disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas.

-----Acuerdo No. 593/105ª SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido como asamblea deliberante, atiende el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, con la finalidad de promover y difundir las nuevas masculinidades, como estrategia para contribuir a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, informando que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto de mérito.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de las capacidades presupuestarias dé cumplimiento al presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al margen Escudo de la LX Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres y a los 125 Municipios de la entidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan las nuevas masculinidades, como una estrategia que contribuya a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México y a los 125 Municipios de la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

SECRETARIOS.- DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.- DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.- RÚBRICA.

Agosto 03, 2021 Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 29 de julio de 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, la que suscribe Grithzel Fuentes López, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer y a los 125 Municipios de la entidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan las nuevas masculinidades, como una estrategia que contribuya a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, entre otras conductas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hablar de deconstrucción y formación de nuevas expresiones conductuales dentro de una sociedad, es hablar de la importancia de la participación social, en la búsqueda y creación de espacios para el pleno desarrollo de todos los individuos y, especialmente, de las mujeres.

Sin embargo, las movilizaciones pacíficas de los colectivos feministas, en algunos casos son desvirtuadas por ciertos sectores de la población masculina, con la intención de mantener intactos sus privilegios; pero también debe reconocerse el apoyo de muchos hombres que, a partir de un ejercicio continuo de autoanálisis, autocrítica y deconstrucción, buscan ser parte de la reivindicación de una sociedad que, durante siglos, ha fomentado la cultura de dominación masculina.

Esta cultura es parte de un proceso formativo, que inicia en el primer círculo de convivencia familiar, del que se adoptan sus creencias particulares. Con ello, se establecen los primeros roles de comportamiento, y apenas el infante tiene consciencia de su propia existencia, el entorno familiar fomenta sus códigos de comportamiento y valores, entre ellos, la arraigada idea de la diferencia de trato entre los géneros, que generalmente se traduce en comportamientos machistas.

Los individuos se forman en su propio contexto, y si éste incluye conductas machistas, misóginas o dominantes, la práctica de la violencia de género en sus diferentes vertientes, se vuelve parte de la normalidad, generando un problema social que se transmite de generación en generación.

Por ello, los hombres deben autoanalizar los procesos formativos de su carácter; la imposición de modelos y roles de comportamiento social que han heredado socialmente, y someterse a la autocrítica, para buscar herramientas que permitan mejorar los espacios de crecimiento formativo. La consecuencia será la disminución gradual de la cultura del machismo.

El Diccionario de la Lengua Española, señala que el machismo es la *"Actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres"*. Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas alude a los tres grandes riesgos que representa el machismo en la sociedad:

- Para las mujeres y los niños, en términos de violencia interpersonal, infecciones de transmisión sexual, embarazo impuesto y paternidad ausente.
- Para otros hombres, por posibles accidentes, homicidios y otras formas de violencia.
- Para el propio individuo, ante la eventualidad de suicidios, accidentes, alcoholismo y otras adicciones.

Para evitar los riesgos citados y abonar a una deconstrucción en el pensamiento masculino, es necesario una política encaminada a la difusión de las "nuevas masculinidades". Según el artículo de Gonzalo Soto Guzmán, de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación de Chile, este concepto alude a un "movimiento incipiente de hombres o grupos de hombres que abogan por la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos

Agosto 03, 2021 Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional

de la vida y que luchan por erradicar la violencia física o psicológica a mujeres, niños, ancianos y hombres.”¹² Sin duda, este novedoso tema debe incorporarse tanto a la consciencia colectiva, como a la agenda pública, para lograr la erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

El Objetivo número 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propugna por la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; sin embargo, a pesar de los avances alcanzados, la legislación y el orden político en muchos países aún siguen excluyendo a las mujeres, y la violencia física, psicológica y sexual hacia ellas, continúa.

Nuestra Constitución Federal, en su artículo 4, párrafo primero, dispone que *“La mujer y el hombre son iguales ante la ley”*; por su parte, el artículo 5 de la Constitución Local señala que *“todo individuos en el Estado de México son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen”*¹³.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que: *“La Secretaría de la Mujer es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos”*.

Particularmente, la fracción I del artículo en cita, le confiere la atribución de *“Formular, proponer, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género”*.

Por su parte, el artículo 119, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal, dispone que *“los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables”*.

De lo anterior se obtiene que la Dependencia indicada tiene las atribuciones legales para desarrollar políticas públicas encaminadas a promover la igualdad de género y erradicar la violencia hacia las mujeres, y que los ayuntamientos también están facultados para los mismos fines.

Sin duda, las legislaciones federal y local garantizan la igualdad normativa entre los individuos; sin embargo, desafortunadamente, la realidad social no alcanza a reflejar el ideal previsto en el orden jurídico.

En ese sentido, para coadyuvar en la ardua tarea institucional de materializar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida en sociedad, el concepto de nuevas masculinidades representa un elemento fundamental, cuyos beneficios me permito destacar:

- Establece relaciones sanas entre hombres y mujeres.
- Distribuye las actividades de manera uniforme y equitativa, evitando los estereotipos de género.
- Fomenta el no ejercicio de cualquier tipo de violencia en los círculos sociales.
- Busca cambiar la perspectiva del hombre ante las mujeres.
- Pretende transformar significativamente las conductas dominantes inculcadas en los varones e impulsar la voluntad de reconfigurarlas; por ejemplo, expresar los sentimientos o llorar, que aún siguen siendo estigmas para muchos hombres.
- Modifica las creencias del hombre sobre el rol de las mujeres, como únicas responsables de las tareas del hogar, del cuidado de los hijos y de la atención de todas sus necesidades.

¹² <http://revistascientiahelmantica.usal.es/docs/Vol.01/06.-Nuevas-masculinidades-o-nuevos-hombres-nuevos.pdf>

¹³ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20Mexico/wo31242.pdf>

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021